

1 E / 495



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
979/17

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **29 DIC 2017**

**VISTO:** La solicitud de autorización para transferir el 100% de las acciones de la sociedad VALLEMIEL S.A. permisionaria de la emisora que opera en la frecuencia 103.7 MHz CXD 279 LATINA FM de Montevideo, a favor del Sr. Francisco Javier De Posadas Secco. -----

**RESULTANDO:** **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 2017, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% del paquete accionario de la empresa VALLEMIEL S.A. a favor del Sr. Francisco Javier De Posadas Secco;-----

**II)** Que por la precitada resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida; -----

**III)** Que el mismo acto dispuso que previo al dictado de resolución definitiva autorizando la transferencia, debía acreditarse la vigencia del certificado único de DGI;-----

**IV)** Que con fecha 28 de diciembre de 2017, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, el negocio de transferencia del 100 % de las acciones, que posee Ernesto Daniel Kreimerman López en la sociedad VALLEMIEL S.A., a favor de Javier De Posadas Secco. -----

**V)** Que en la misma fecha, se cumplió con el requisito oportunamente observado, acreditándose la vigencia del certificado único de DGI.-----

2017-29-0000979

**CONSIDERANDO: I)** Que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;-----

**II)** Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados; -----

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y el Decreto No. 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**


**1º.-** Autorízase la transferencia del 100% de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VALLEMIEL S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 103.7 MHz CXD 279 LATINA FM de Montevideo, a favor del Sr. Francisco Javier de Posadas Secco.-----

**2º.-** Establécese que la empresa VALLEMIEL S.A quedará integrada por el Sr. Francisco Javier De Posadas Secco con el 100% del paquete accionario.-----

**3º.-** Otórguese el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad VALLEMIEL S.A, extremo que deberá acreditarse ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). -----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. -----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020